

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 26 de Enero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Algunos Gobernadores civiles han consultado á este Ministerio si pueden ó no considerar vigente la Real orden de 10 de Noviembre de 1883, que determina los requisitos que han de llenar los españoles que se dirijan á Cuba ó Puerto Rico, y en todo caso, la documentación que es necesario exigirles para autorizar su embarque.

La cuestión, sin embargo, no ofrece duda alguna: dicha Real orden se halla virtualmente derogada.

Desde el momento en que cesó la soberanía de España en las referidas posesiones, éstas son territorios extranjeros; y para los efectos indicados, se encuentran en igualdad de condiciones que las Repúblicas de América á que se refiere otra Real orden, dictada también por este Ministerio el mismo día 10 de Noviembre de 1883 para reglamentar la emigración á aquellos países.

Esta última disposición está vigente en todas sus partes, y, por lo tanto, sus preceptos deben ser aplicados con la mayor escrupulosidad á los españoles que pretendan marchar á Cuba ó Puerto Rico, á quienes, de igual modo que á los que traten de emigrar

á las Repúblicas Americanas, deben los Gobernadores imponer el exacto cumplimiento de las formalidades que la misma previene, en cuanto á la manera de solicitar el embarque y presentación de documentos que acrediten la edad, el estado civil de los interesados, no estar sujetos á procedimiento criminal, y si fuesen varones, la circunstancia de hallarse libres del servicio militar en la forma que determina la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

La importancia de este servicio ha sido reconocida por todos los Gobiernos, habiéndose encarecido con repetición á los Gobernadores civiles la necesidad imperiosa de que se observe escrupulosamente y de una manera regular y uniforme en todas las provincias.

Para conseguir ese resultado es preciso que organice V. S. la forma en que se han de practicar los trabajos necesarios en las dependencias de ese Gobierno; que encargue de los mismos á funcionarios que merezcan su absoluta confianza, utilizando siempre en los puertos á la Guardia civil, con objeto de evitar la emigración clandestina; y que se exija á todos el estricto cumplimiento de su deber y la más estrecha responsabilidad por las faltas en que incurran.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1900.—Dato.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Resultando que el número de pla-

zas de Profesoras numerarias de Escuela Normal de Maestras anunciadas á concurso entre Profesoras y ex Profesoras interinas de las mismas, es menor que el que á este turno debe corresponder, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo tercero de la novena disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se anuncie á concurso una plaza de Profesora numeraria en cada una de las Escuelas Normales elementales de Avila, Cádiz, Castellón, Lérida, Palencia y Zamora, para su provisión en propiedad entre Maestras de primera enseñanza, superior ó normal, comprendidas en el referido párrafo tercero de la novena disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 y en la regla 4.ª de la Real orden de 1.º de Mayo último.

2.º Las condiciones de preferencias de este concurso serán las que determinan la décima disposición transitoria del repetido Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 y la citada regla 4.ª de la Real orden de 1.º de Mayo del corriente año.

3.º El plazo improrrogable para presentar las instancias documentadas en la Dirección general de Instrucción pública será el de quince días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1900.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del día 22 de Enero.)

Ayuntamiento constitucional
de Carrión de los Condes.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Carrión de los Condes en el mes de Diciembre de 1899.

Día 1.º

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Ramírez de Helguera y con asistencia de los Concejales Sres. Núñez Castelo, Merino Miguel, Tejerina Moreno, Plaza Lomas, San Millán San Millán y Marcos López, se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior. Fué aprobada la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha y que se remita á la Contaduría provincial. Se dió cuenta de una tarjeta remitida á esta Alcaldía por el Rector del Colegio de PP. Jesuitas de esta Ciudad dando las más afectuosas gracias al Sr. Alcalde y respetable Corporación por la valiosa ayuda que han prestado á los PP. Misioneros y por los obsequios con que á ellos y á nosotros sus hermanos nos han honrado. También quedó enterada la Corporación de una comunicación del Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis en que participa lo grato que le ha sido como Padre y Pastor al tener noticia del abundante fruto espiritual que han producido en esta Ciudad las Santas Misiones, dando por ello las más rendidas gracias á Dios Nuestro Señor, que es el que sabe y puede mover los corazones de los fieles con las dulces influencias de la Divina gracia y manifestando su complacencia así á las Autoridades como al Clero de esta Ciudad por la asidua asistencia.

Se acordó pase á la Comisión de Hacienda para su informe una instancia de D. Heliodoro de Barbáchano y Alvarez de Bobadilla, como representante de sus padres, sobre reclamación de la contribución correspondiente al último año de la herrén denominada de San Francisco, vendida á D.^a Patricia Ruiz. El Sr. Presidente dió cuenta de la petición verbal que le hizo D. Julian Bustamante, como Gerente de la Electra Castellana, para que se le concedan cuatro chopos de los del perímetro donde está la fábrica, acordando que la Comisión de Hacienda informe lo que proceda. A virtud de conferencia verbal celebrada con D.^a Patricia Ruiz de Navamuél, el Sr. Presidente dió cuenta de los deseos de dicha Señora sobre el acuerdo de 13 de Enero próximo pasado y por unanimidad se acordó como interesaba dicha Señora.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Ramírez Helguera y con asistencia de los Sres. Concejales Núñez Castelo, Neváres Tomé, Merino Miguel, Fernández Lomana, San Millán, Nieto Blanco y Márcos López, se acordó: Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior. Se concedió gratuitamente á D. Julian Bustamante lo que tenía solicitado ó sea los cuatro chopos para la construcción de la despensa junto á la fábrica. Por la Secretaria se dió cuenta de haber estado expuesto al público por término de ocho días el padrón de la prestación personal sin haberse presentado reclamación, en su virtud se declaró como definitivo. Quedó sobre la mesa para su examen la lista confeccionada de electores para Compromisarios para Senadores. Se acordó se repartan al vecindario las oportunas hojas declaratorias para la confección del padrón de vecinos. Que la Comisión informe si debe ó nó pastarse el plantío parte abajo de la cuesta de Belén. Se acordó por unanimidad lo propuesto por el Sr. Lomana de que las ropas se laven del puente abajo. A propuesta del Sr. Castelo se acordó vigilar las casas invadidas de la enfermedad diftérica por los individuos de la Escuadra de Serenos y Voz pública, cumpliendo las disposiciones de la Junta de Sanidad, aumentando el sueldo á cada uno de dichos empleados en cincuenta céntimos de peseta, y sin que durante el día se ocupen en otras labores más que en las antes indicadas y dirigidos por dos Concejales que turnarán por semana. Que se requiera á las personas que abastecen al vecindario de agua que ésta la tomen del puente Mayor para arriba, y no de éste para abajo.

Día 15.

Presidencia Sr. Ramírez, asistencia Concejales Sres. Núñez Castelo, Neváres Tomé, Fernández Lomana, San Millán, Nieto Blanco y Balbás,

Balbás, se acordó: Quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última anterior. Se acordó aprobar por unanimidad los pasos dados por el Sr. Presidente, en vista del artículo de fondo inserto en *El Día de Palencia* alusivo al proyecto de ferrocarril de vía estrecha de Palencia á Guardo, pasando por esta Ciudad, que acariciaron insignes patrios y bienhechores de Carrión, ahora en vías de realización por el Ingeniero de Minas de la provincia Sr. Almeida; por cuya razón el Señor Presidente mandó atento besa la mano al Sr. Almeida felicitándole por tan hermoso proyecto y ofreciéndole la más decidida cooperación, así como los datos que existan en esta oficina, si necesarios fueren; al Sr. García Crespo rogándole su protección y aplauso y dándole las gracias por sus buenos deseos de auxiliarle ante la Corporación provincial, si necesario fuere; al Sr. Romero para que apoye también dicho proyecto, acariciado por su Señor padre (q. e. p. d.), y á *El Día de Palencia* manifestándole haber visto con sumo agrado dicho artículo, así como ofrecer su cooperación. También dió cuenta el Sr. Presidente del atento besa la mano que en contestación le dirigía el Sr. Almeida, dándole las gracias por su adhesión y hasta que la estación se haría en el sitio más conveniente para esta Ciudad. Se acordó, en vista de comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, con objeto de incoar el expediente justificativo de los donativos cuantiosos verificados por el Sr. Piña Blasco, á fin de hacer la propuesta para la concesión de la Cruz de la Orden civil de Beneficencia á dicho Señor, contestar al Sr. Gobernador, según antecedentes obrantes en esta Secretaría, que con fecha 6 de Febrero del 96 acudió el Sr. Piña al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis solicitando autorización para construir á sus expensas una Capilla para el culto católico, formando parte integrante del Hospital de esta Ciudad, la que le fué concedida, á cuyo fin entregó en 1.^o de Agosto la suma de 18.000 pesetas, continuando los donativos durante la construcción, y anualmente para la clase obrera, siendo el último de 1.000 pesetas para la cocina económica, de la que es fundador, cuyos donativos justifican cumplidamente los extremos de la circunstancia 2.^a del párrafo 3.^o de la Real orden de 28 de Marzo de 1856 y que es acreedor tan caritativo donante á la Cruz de Beneficencia de 1.^a clase. Se acordó sustituir los faroles de la Escuadra de Serenos por otros más pequeños y de mejores condiciones para el servicio. Se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Concejales Núñez Castelo, Lomana y San Millán para examinar los antecedentes referentes á la venta de la fábrica titulada del Bado. Se concedió á D. Jaime López, que se dice Director de una Compañía

de Zarzuela, el salón de la planta baja de este Consistorio para celebrar veladas literarias. Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Se acordó enajenar los faroles retirados de la Escuadra de Serenos, al precio de dos pesetas uno, previa licitación.

Día 22.

Presidencia del Sr. Ramírez, asistencia de los Sres. Núñez Castelo, Neváres Tomé, Merino Miguel, Tejerina Moreno, Plaza Lomas, Fernández Lomana, San Millán, Nieto Blanco y Márcos López. Quedó enterada del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última anterior. El Sr. Presidente manifestó que según correspondencia que había recibido, la vista del pleito contencioso tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Enero, por tanto, la Comisión nombrada gestione la favorable resolución. Se relevó á los individuos de la Escuadra de Serenos de Vigilantes de Policía urbana, nombrando al efecto á Pedro Bravo, Sabas Merino y Pedro León con el haber de una peseta diaria cada uno, y si alguno no aceptase, el Sr. Presidente nombrará á quien juzgue oportuno; y que el Voz pública continúe ejerciendo también el cargo de Vigilante de Policía urbana según le tenía conferido, cargo todo al capítulo de imprevistos. Que se abone de igual capítulo, según factura, 10 pesetas 50 céntimos al Juzgado municipal por un libro para la sección de defunciones. Siendo necesaria la construcción de una alcantarilla desde la bajada de la plaza para evitar un foco de infección, además de reclamarlo el ornato y buen servicio de la localidad, se acordó aprobar el proyecto y presupuesto presentado por Nicolás Herrero, contratando por tanto treinta y dos metros lineales de referida alcantarilla y setenta metros de machacado, anunciando la subasta en pública licitación y bajo el oportuno pliego de condiciones. Por la Comisión de Obras se hizo presente la gran conveniencia para el servicio de la población en general se efectuara la apertura de una calle en la del Clérigo Pastor, y tomada en consideración por el Ayuntamiento, por unanimidad se acordó instruir el oportuno expediente. Se acordó abonar á Nicolás Herrero ochenta y siete pesetas de dos facturas presentadas, por obras ejecutadas en edificios de este Municipio. También se acordó se abonen cuarenta pesetas á los Escribientes de Secretaría y Alguaciles de Ayuntamiento como gratificación en Navidad, con cargo al capítulo de imprevistos. Se aprobó se subaste públicamente la colocación de las placas de los números en las casas de esta Ciudad, á razón de diez céntimos de peseta por cada número. Se acordó abonar á los Far-

macéuticos D. Deogracias Blanco y D. Darío N. Castelo dos facturas por medicamentos suministrados á enfermos pobres que no constan en las listas de Beneficencia, importantes veintiuna pesetas sesenta y cinco céntimos y treinta pesetas cincuenta céntimos respectivamente.

Día 29.

Presidencia Sr. Ramírez, asistieron Sres. Núñez Castelo, Neváres Tomé, Merino Miguel, Plaza Lomas, Fernández Lomana, San Millán, Nieto Blanco, Márcos López y Balbás Balbás. Se acordó á una instancia de D. Daniel Fernández que la Comisión de Obras reconozca el terreno que en ella indica y de ser justa la petición autorizar al interesado para que ejecute la obra pretendida. Se acordó abonar los gastos de estancia en esta población y viaje al Delegado nombrado por el Sr. Gobernador civil para instruir el expediente necesario para solicitar del Gobierno de S. M. la Cruz de Beneficencia en favor de D. Aciselo Piña. Se acordó que al retrato del Reverendo Fray Mariano Gil, que remitió á este Ayuntamiento, se le ponga un cuadro al efecto. Respecto á la instancia de Doña Luisa Martínez solicitando el traslado de una alcantarilla, que informe la Comisión acerca de la petición. Que al Sr. Regidor Síndico se le abonen cincuenta pesetas por gastos de cinco viajes á la Capital.

El anterior extracto fué aprobado por la Corporación municipal en la sesión ordinaria del día 19 de los corrientes, mandando se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Carrión de los Condes 22 de Enero de 1900.—Manuel Arrate Castaño.—V. B.^o—El Alcalde, Martín Ramírez.

Ayuntamiento constitucional de Villaherreros.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año económico de 1899 á 1900.

Día 1.^o de Octubre de 1899.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles y como hubiera transcurrido hasta con exceso más de una hora después de la marcada y no se presenta Concejal alguno para tomar acuerdo, se levantó esta acta.

Día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Valles y con asistencia de mayoría de Concejales fué abierta la sesión dando lectura del acta anterior y fué aprobada.

Luego acuerdan aprobar el extracto de acuerdos del trimestre anterior.

Seguidamente acuérdate se anuncie al público y según costumbre de

la localidad la taza correría del vino (uso voluntario) para el Domingo próximo.

También acuerdan que el Domingo próximo tenga lugar el sorteo de la vacante que existe en la Junta municipal y que se anuncie al público.

Igualmente acuerdan sea tapada la presa que hay en el camino de San Pedro, y que por el Guarda municipal se abran cunetas en el camino á do llaman Colladillo.

También acuerdan sean fijados edictos prohibiendo sean colocados estiércoles próximos á la Ermita Vallarna, como en las lagunas de la Era y la titulada de los Tejeros y Pintado, que sean requeridos sus dueños de los que hoy existen.

Luego acuerdan que del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos sean satisfechas 25 pesetas á cada uno de los Guardas del viñedo.

Luego acuerdan en vista de lo manifestado por S. E. el Gobernador civil de la provincia, nombrar en Comisión á los Sres. Presidente, á D. Juan Francés Juárez y á D. Ezequiel Martínez, para que pasen á Marcilla á fin de reclamarles, y que éste satisficiera lo que estén adeudando por el concepto de los réditos de un censo que contra sí tienen y á favor de éste, y de varios años.

Luego acuerdan pase á Palencia el Sr. Presidente á hacer el ingreso del primer trimestre de consumos y provinciales y que el viaje, 15 pesetas, sean satisfechas del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos.

Día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles y con mayoría de Concejales, dió principio la ordinaria de este día aprobando la anterior, y dando cuenta el Sr. Presidente como ha pasado la Comisión encargada en la anterior, al de Marcilla, al objeto de liquidar cuentas referentes á los réditos del censo que contra sí tienen y á favor de éste, y después de liquidada, quedó aquel Ayuntamiento el hacer el ingreso para el próximo Diciembre.

Luego se procedió al arriendo de la taza correría del vino (como uso voluntario) y quedó rematada en D. Florencio de las Heras en cantidad de diez pesetas, por ser el mejor postor.

También acuerdan que en el plazo de dos días quiten los muladares que se encuentran en las lagunas Pintado y de la Fuente, y de no hacerlo se les imponga la multa de cinco pesetas, que harán efectivas en papel correspondiente.

Día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Valles y con mayoría de Concejales se celebró esta ordinaria, aprobando la anterior, y se acordó lo siguiente:

Que sea satisfecha del capítulo

de imprevistos del presupuesto de gastos la cantidad de dieciseis pesetas por cañadas, según comunicación de S. E. el Gobernador civil de la provincia, y que así se reclama también en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 4 del actual.

Igualmente acuerdan sea comprado un pulverizador reclamado por el Sr. Médico titular para curar pústulas de las que se encuentra atacada la pobre Eleuteria Iglesias, y sea satisfecho su coste del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos. También acuerdan comprar un bastón de mando para el Juez municipal y que su coste sea satisfecho del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos.

Día 29.

No se celebró sesión por falta de mayoría de Concejales.

Día 5 de Noviembre.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Valles y con asistencia de mayoría de Concejales se dió principio á la ordinaria de este día, quedando aprobada la anterior, y se acordó lo siguiente:

Comprar un *Enciclopédico de Juzgados municipales*, reclamado por el Juez municipal, y que su coste sea satisfecho del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos, y que éste quede archivado en Secretaría.

También acuerdan nombrar en comisión á los Sres. Presidente y Concejal D. Pablo Cuadrado para que en unión de los maestros albañiles Don Apolinar Arconada y D. Modesto Calvo sea reconocido el camino de Fuente-andrino y que precisen los materiales que son necesarios para su arreglo á fin de que quede firme la rambla que se ha de formar.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles fué abierta la sesión ordinaria de este día con mayoría de Concejales, dándose lectura del acta anterior, que fué aprobada y tomándose los siguientes acuerdos:

Que las tiendas y tabernas y demás establecimientos públicos no se consienta el que estén abiertos desde las nueve de la noche en adelante, ni que en ellos permanezcan otras personas que los de la casa; el prohibir todo juego de suerte, envite ó azar, siendo responsable el dueño del establecimiento con la multa de diez pesetas, y si reincidiera con la de veinticinco, y que se publique por medio de bandos fijados en los sitios de costumbre.

Seguidamente acuerdan solicitar de S. E. la Diputación Provincial la tercera parte del 80 por 100 de nuestros bienes de Propios, para levantar Escuelas para niños y niñas, de las que se carece, como casa-habitación para los Maestros, como así también

para que á la mayor brevedad posible pase á ésta el Arquitecto provincial para que reconozca el local y forme los planos necesarios y presupuesto.

Día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Valles, y no compareciendo Concejal alguno, levantó la sesión.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles y con asistencia de mayoría de Concejales, se celebró esta ordinaria, aprobando la anterior y se acordó:

Satisfacer del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos la cantidad de 15 pesetas por un viaje á Palencia á asuntos municipales.

Luego acuerdan que á prestación personal se dé principio cuanto antes á la recomposición del camino de Fuente-andrino, que se compren 12 cunachos para cargar los carros y 4 carretillos para llevar céspedes, que cada día vayan dos Concejales para estar á la vista y que se fije un edicto para conocimiento del vecindario.

También acuerdan que sean requeridos en forma los vecinos que hayan hecho intrusiones en caminos y muy particularmente á donde se fijaban muladares, á fin de que les dejen como se encontraban, y que al efecto sea fijado un bando para conocimiento del vecindario.

Día 3 de Diciembre.

Con mayoría de Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles, se celebró la ordinaria de este día, se dió lectura de la anterior y fué aprobada.

También se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES.

Luego acuerdan sean consignadas ochenta pesetas á que asciende el presupuesto de salidas del Arquitecto provincial, para que pase á ésta á la formación del proyecto de presupuesto de construcción de las Escuelas para niños y casa-habitación para los Maestros, y que sean satisfechas del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos.

Igualmente acuerdan se continúe y á prestación personal con el arreglo del camino de Fuente-andrino, y nombran una Comisión compuesta de los vecinos D. Telesforo Abad, D. Higinio Muñoz, D. Eustaquio Bravo, D. Bartolomé Pablos y Don Juan del Campo para que en unión del Concejal D. José Arconada reconozcan la Vallarna y marquen el ensanche necesario desde el puente á Fuente Sevilla.

Día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Valles y con mayoría de Concejales se dió principio á la ordinaria de este día, dando lectura de la anterior, que fué aprobada, dando cuenta el Sr. Presidente de haber sido ingresadas por nuestro Apode-

rado en Palencia ochenta pesetas para salida del Arquitecto provincial.

Luego acuerdan que sean satisfechas al Organista D. Nicolás Rodríguez cuarenta pesetas por regir el reloj de la villa hasta el 31 del actual, como también sean satisfechas otras veinticinco pesetas del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos al Médico titular de Villadiezma D. Servando Izquierdo, por el tiempo que estuvo asistiendo á este vecindario y que se careció de titular.

Seguidamente acuerdan se anuncien vacantes las plazas de Guarda municipal del campo y la del ganado mayor, aquélla con el sueldo anual de trescientas sesenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y la del ganado que se arregle con el vecindario, y que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

También acuerdan para que el vecino que se crea con opción á la asistencia facultativa y medicinas gratis en el próximo año de 1900; lo solicite en el plazo de quince días.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles y con asistencia de mayoría de Concejales se celebró esta ordinaria, aprobando la anterior y se acordó lo siguiente:

Nombrar una Comisión compuesta de los Concejales Sres. Presidente, D. José Arconada y D. Pablo Cuadrado para que se avisten con el vecino D. Pedro de las Fuentes por si quiere vender su casa, necesaria para la construcción de Escuelas á esta villa, y precio y condiciones de venta.

También acuerdan sean satisfechas á D. Fortunato Ordóñez ocho pesetas del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos por el arreglo del arca de tres llaves municipal.

Luego se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES de la provincia.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Valles y con asistencia de la mayoría de los Concejales se celebró la sesión aprobando el acta anterior.

Luego dió cuenta la Comisión nombrada en el acto de haberse avistado con el vecino Pedro de las Fuentes sobre la venta de su casa, y hasta la próxima sesión no podrán evacuar el asunto.

Luego acuerdan que continúen los trabajos del arreglo del camino de Fuente-andrino á prestación personal; no hubo más asuntos.

Día 31.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Valles y con asistencia de la mayoría de Concejales fué abierta la sesión dando lectura del acta anterior y fué aprobada.

Luego acuerdan que por el Guar-

da del ganado mayor se vayan arreglando los caminos vecinales en los días que no suelte el ganado.

También acuerdan se fijen edictos y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que el que haya tenido alteración en sus riquezas presente en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de alta y baja á fin de hacer el apéndice al amillaramiento.

Quedó convocado el Ayuntamiento para sesión extraordinaria en el día de mañana, al objeto de formar las listas de Compromisario para la de Senadores, y se levantó la sesión.

Y en conformidad á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal expido la presente visada por el Señor Alcalde en Villaherreros á 13 de Enero de 1900.—El Secretario, Terencio Delgado.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Valles.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Pisuergra.

El día 25 de Febrero próximo tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la venta de 60 árboles de chocho del plantío titulado de Burejo, bajo el tipo de 518 pesetas 25 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación. Dicha subasta se verificará en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, bajo la presidencia de esta Alcaldía y con asistencia del Síndico.

Herrera de Pisuergra 23 de Enero de 1900.—El Alcalde, Antolín Franco.

Ayuntamiento constitucional de Villota del Duque.

Por terminación del contrato con el que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 144 pesetas, que el agraciado cobrará por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres, quedando el agraciado en libertad de contratar con los vecinos de este pueblo, Vega de Doña Olimpa y Portillejo, distante el primero cuatro kilómetros y el segundo tres de esta localidad, ascendiendo las iguales á 220 fanegas de trigo próximamente.

Los aspirantes que soliciten dicha plaza lo verificarán dentro del término de quince días según acuerdo del Ayuntamiento, á contar desde que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villota del Duque 24 de Enero de 1900.—El Alcalde, Luís Lombraña.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Rebollar.

Edicto de primera subasta de fincas.

Don Claudio de Cea Cabeza, Agente ejecutivo por débitos á favor del Pósito municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia el día 22 del actual en el expediente de apremio que se instruye contra Juan Cacharro Aparicio, como segundo contribuyente, por el importe de una casa perteneciente al Pósito de este pueblo y que siendo Alcalde vendió el 28 de Febrero de 1891, y no habiendo ingresado en la Depositaria las 200 pesetas en que fué subastada, se sacan á pública licitación las fincas que á continuación se detallan:

Del deudor Juan Cacharro Aparicio.

Una tierra enclavada en este término municipal, al pago de Rebollar, de cabida 6 cuartas, ó sean 56 áreas y 34 centiáreas; que linda N. arroyo, O. Vicente Cacharro, M. senda y P. Fidela Durante, clasificada de 2.ª calidad con el líquido imponible de 15 pesetas; tasada en 80 pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago de la Esquila ó Pozalbar, de 5 cuartas, equivalentes á 46 áreas 95 centiáreas; que linda N. arroyo, O. Fidela Durante, M. Felisa Viguera y P. era de Germán Gómez, clasificada de 1.ª calidad con el líquido imponible de 17 pesetas 50 céntimos; tasada en 65 pesetas.

Otra tierra al mismo término y pago del Arcipreste, de cabida 5 cuartas 50 palos, ó sean 51 áreas y 64 centiáreas; que linda N. Germán Gómez, O. Luís Areños, M. arroyo y P. Victorino Viguera, es de 2.ª calidad y figura con el líquido imponible de 13 pesetas y 75 céntimos; tasada en 80 pesetas.

Otra tierra al mismo término y pago de los Olmos, de cabida de 14 cuartas, ó sean una hectárea, 31 áreas y 46 centiáreas; que linda N. Lorenzo Cuesta, O. Genaro Porro, M. Eleuterio Mayorga y P. Quinirio Viguera, figura con el líquido imponible de 35 pesetas; tasada en 105 pesetas.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 9 de Febrero á las once de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la

que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se los descontará del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeude el contribuyente de quien proceden las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Villanueva del Rebollar á 22 de Enero de 1900.—Claudio de Cea.

Don Claudio de Cea Cabeza, Agente ejecutivo por débitos al Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia el día 22 del actual en el procedimiento de apremio que vengo instruyendo contra D. Juan Cacharro Aparicio, como segundo contribuyente, por virtud de expediente de responsabilidad, importante 559 pesetas 50 céntimos, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Del deudor Juan Cacharro Aparicio.

Una tierra al Sendero de Añoza, de 28 cuartas, equivalentes á 2 hectáreas, 62 áreas y 92 centiáreas; que linda N. sendero de Añoza, O. arroyo, M. camino de Añoza y P. Isidro Pastor; está tasada en 231 pesetas.

Otra tierra á la Poza, de 14 cuartas, ó sean una hectárea, 30 áreas y 44 centiáreas; que linda N. Genaro Porro, O. las bodegas, M. arroyo y P. Victorino Viguera; tasada en 478 pesetas.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 9 de Febrero á las once de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden li-

brar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontará del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeude el contribuyente de quien procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Villanueva del Rebollar 22 de Enero de 1900.—Claudio de Cea.

Anuncios particulares

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año, al precio de dos céntimos hoja.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.